



**Municipalidad Distrital
Sabandía**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2013-MDS

Sabandía, 14 de junio del 2013

SABANDÍA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha de 13 de junio del 2013, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 197° y 199° señalan que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de participación ciudadana, artículo 17° numerales 17.1 y 42° inciso g) establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la Formulación, Debate y Concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, en el Capítulo V, Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículo 20, numeral 20.1 de la citada Ley de Bases de la Descentralización, se señala que los Gobiernos Locales y Regionales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la ley, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado, lo cual es concordado con lo normado, por el artículo 53° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por su parte el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la Inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos Concejos Municipales, así mismo expresa que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme el artículo 197° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece las disposiciones y

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2013-MDS
REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA AÑO FISCAL 2014





**Municipalidad Distrital
Sabandía**

lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoque los Gobiernos Locales y Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N°132-2010-EF, se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los Proyectos de Inversión Pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos del Presupuesto Participativo.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 8, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de junio del 2013, por Unanimidad, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA AÑO FISCAL 2014

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el “**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACION Y CONCERTACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA AÑO FISCAL 2014**”; el mismo que consta de 22 artículos, 8 capítulo, 3 disposiciones finales y transitorias, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Presupuesto y Planificación, en coordinación con el Concejo de Coordinación Local implementen el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2014, según el cronograma de actividades y mecanismos de participación de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte normas complementarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a todas las dependencias de ésta Municipalidad, en cuanto fuere de su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Distrital de Sabandía

Abog. Pamela Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Santos Alberto Salinas Valencia
ALCALDE